



C I R C U L A R CSJCAQC24-62

Fecha: abril 10 de 2024

Para: **MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES.**

De: **PRESIDENCIA – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.**

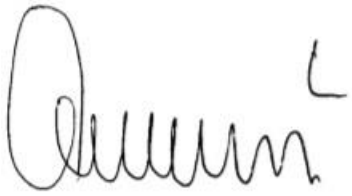
Asunto: **“RECORDATORIO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS DETALLES DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES POR ESCRITO EN EL PROCESO JUDICIAL”.**

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá, dando cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Comité de Seguimiento al S.A.P y en la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Seccional Caquetá; y respetando los principios de autonomía e independencia del que se encuentran investidos los señores jueces y magistrados en la toma de sus decisiones, sugiere de manera respetuosa que, aunque uno de los principios rectores de la Ley 906 de 2004 es el de la oralidad, se tomen las medidas necesarias para que las sentencias y piezas procesales relevantes obren de manera escrita en documento digital dentro de los correspondientes procesos, permitiendo con ello realizar una identificación clara y precisa de los aspectos fundamentales del fallo emitido, pues aunque la misma se dicte en audiencia, no implica que la manifestación oral suplante la necesidad de que obren detalles de los mismos de manera escritural en la actuación, pues la intención del legislador en la expedición de la Ley 906 de 2004 relacionada con la oralidad "no puede entenderse como una prohibición de que los fallos (primera y segunda instancias, casación y revisión) obren por escrito".¹

Por lo anterior, se permite reiterar esta necesidad a efectos de evitar inconvenientes en el curso normal de los trámites procesales penales al momento de remitirse los expedientes entre los Despachos Judiciales.

Cordialmente,

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Rad. AP6264-2017, M.P. Patricia Salazar Cuéllar.



MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS.

Presidente

CSJCAQ / MFGA / SACR

Anexo lo enunciado.

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799308109c2deafcb2ffe72955ed4ca1d688d341b8d7a8c1d3670770cea651e1**

Documento generado en 10/04/2024 11:47:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

C I R C U L A R CSJCAQC24-62 - RECORDATORIO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS 1 DETALLES DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES POR ESCRITO EN EL PROCESO JUDICIAL

Consejo Seccional Judicatura - Caqueta - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 11/04/2024 9:44

Para: Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (254 KB)

CSJCAQC24-62.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá

C I R C U L A R CSJCAQC24-62

Fecha: abril 10 de 2024

Para: **MAGISTRADOS DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE FLORENCIA, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS, JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO, JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO, JUZGADOS PROMISCUOS DEL CIRCUITO Y PROMISCUOS MUNICIPALES.**

De: **PRESIDENCIA – CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETÁ.**

Asunto: **“RECORDATORIO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS DETALLES DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES POR ESCRITO EN EL PROCESO JUDICIAL”.**

Cordialmente.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caquetá

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de entrada: mecsjscaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co



<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCIÓN VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.

ATENCIÓN VIRTUAL

Consejo Seccional de la Judicatura del **Caquetá**.

Realiza tus consultas y trámites desde tu casa.

¡HAZ CLIC AQUÍ!

Horario de Atención:
Lunes, Miércoles y Viernes | 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

mecsjscaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co